

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS (FOGAIBA)

6439

Resolución del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) por la que se incrementa el crédito y se modifica la Resolución del presidente del FOGAIBA de 14 de agosto de 2024 por la que se convocan, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, ayudas de minimis relacionadas con la circularidad alimentaria del sector turístico para la creación y el desarrollo de productos y experiencias de turismo enogastronómico, en el año 2024

En fecha 14 de agosto de 2024, el presidente del FOGAIBA dictó la Resolución por la que se aprueba la convocatoria, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, de ayudas *de minimis* relacionadas con la circularidad alimentaria del sector turístico para la creación y el desarrollo de productos y experiencias de turismo enogastronómico, en el año 2024, publicada en el *Butlletí Oficial de les Illes Balears* (BOIB) núm. 109, de 20 de agosto de 2024.

Posteriormente, esta convocatoria fue modificada por la Resolución del presidente del FOGAIBA de 24 de marzo de 2025, publicada en el BOIB núm. 38, de 27 de marzo de 2025.

La convocatoria señalada destina un importe máximo de novecientos treinta y siete mil quinientos euros (937.500,00 €), con cargo a los presupuestos del FOGAIBA del año 2024.

En vista de ello, como esta línea de ayudas está en proceso de tramitación y debido al número de expedientes que han solicitado la ayuda, una vez revisada la disponibilidad presupuestaria, es conveniente incrementar el importe destinado a esta convocatoria.

Por todo ello, en virtud de las competencias que tengo atribuidas y a propuesta del director gerente del FOGAIBA, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero

Incrementar en doscientos mil euros (200.000,00 €) el crédito previsto en la Resolución del presidente del FOGAIBA de 14 de agosto de 2024 por la que se convocan, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, ayudas *de minimis* relacionadas con la circularidad alimentaria del sector turístico para la creación y el desarrollo de productos y experiencias de turismo enogastronómico, en el año 2024, publicada en el *Butlletí Oficial de les Illes Balears* (BOIB) núm. 109, de 20 de agosto de 2024, por lo que queda destinado un crédito final para esta línea de ayudas de un millón ciento treinta y siete mil quinientos euros (1.137.500,00 €).

Segundo

Modificar los puntos 1 y 2 del apartado segundo de la Resolución del presidente del FOGAIBA de 14 de agosto de 2024 por la que se convocan, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, ayudas *de minimis* relacionadas con la circularidad alimentaria del sector turístico para la creación y el desarrollo de productos y experiencias de turismo enogastronómico, en el año 2024, que quedan redactados de la siguiente manera:

«1. A esta convocatoria se destina un importe de un millón ciento treinta y siete mil quinientos euros (1.137.500,00 €), con cargo a los presupuestos del año 2025 del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA), y con la posibilidad de ampliar la dotación con créditos para esta finalidad.

2. El importe de esta convocatoria se distribuye en dos sublíneas:

- 200.000,00 € para las ayudas destinadas a empresas que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.2 del Reglamento (UE) núm. 1408/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, no pueden garantizar la separación de la actividad destinada a la producción primaria de productos agrícolas de la actividad objeto de subvención en esta convocatoria.
- 937.500,00 € para las ayudas destinadas a empresas que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.2 del Reglamento (UE) núm. 2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023, pueden garantizar la separación de la actividad destinada a la producción primaria de productos agrícolas de la actividad objeto de subvención en esta convocatoria».





Tercero

Esta Resolución deberá comunicarse a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y deberá publicarse en el *Butlletí Oficial de les Illes Balears*.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (9 de junio de 2025)

El presidente del FOGAIBA

Joan Simonet Pons

